

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-0441**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, el día 19 de noviembre de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 15 de diciembre de 2021 y durante ese término no fue presentada.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 216

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por **COLFONDOS S.A** dentro del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **MARY CASTAÑEDA GONZALEZ** tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora **JEIMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA** C.C. Nro. 53.140.467 y T.P. Nro. 199.923 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (3:30 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 025 de marzo 08 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA